

SECRETARIA: Santiago de Cali, 16 de febrero de 2023. A Despacho del señor Juez el anterior escrito, y anexos adjuntos con la demanda a que hace referencia. Sírvase proveer.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

Auto No. 169

RAD. 76001-3103-004-2023-00029-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Corresponde verificar si la presente demanda EJECUTIVA, instaurada por la sociedad ESPECIALISTAS EN REPARACION MONTAJES INDUSTRIALES Y DE CALDERAS S.A.S.- ESREMCAL S.A.S., por medio de mandatario convencional contra la sociedad INGENIERIA Y EQUIPOS PARA LA INDUSTRIA S.A.S.-INGEPIN S.A.S, ha sido o no debidamente subsanada, ello previo las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Como se puede constatar en el auto que inadmitio la presente ejecución por requisitos de forma fueron tres (03) las causales de inadmisión.

Dentro del término legal concedido para subsanar las falencias anotadas el procurador judicial del demandante allegó escrito a través del cual subsana las anomalías indicadas en los numerales primero y segundo del referido auto inadmisorio, no pudiéndose predicar lo mismo respecto de la causal tercera.

Lo anterior, por cuanto pese a haberse aportado las facturas base de recaudo, no fue posible la lectura del código QR de las facturas electrónicas allegadas, y por ende la verificación de la información sobre el comprobante y el emisor de las mismas.

En consecuencia y como quiera que no todas las anomalías indicadas por esta instancia en el auto No. 115 de fecha 06 de febrero del presente año, fueron debidamente subsanadas, el Juzgado obrando de conformidad con lo preceptuado en el artículo 90 de nuestro ordenamiento procesal civil vigente

RESUELVE:

1.- RECHAZAR la presente demanda EJECUTIVA adelantada por la sociedad ESPECIALISTAS EN REPARACION MONTAJES INDUSTRIALES Y DE CALDERAS S.A.S.- ESREMCAL S.A.S., por medio de mandatario convencional contra la sociedad INGENIERIA Y EQUIPOS PARA LA INDUSTRIA S.A.S.-INGEPIN S.A.S.

2.- ARCHÍVESE la misma, previa cancelación en los libros radicadores que se llevan en este Juzgado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

Raí

RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **198** DE HOY **Dic. 15- 2022**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria